



Santa Fe, 12 de octubre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con la propuesta de Modificación del Reglamento de los Departamentos como estructura funcional en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

CONSIDERANDO que mediante estas decisiones se logró coordinar la duración de las funciones de las direcciones de Departamentos y el INDI y de los integrantes de las Juntas Departamentales con las de Decana/o y Vicedecana/o durante los mandatos 2010-2014, 2014-2018 y 2018-2022, lo que favoreció concluir con las líneas de trabajo propuestas en cada caso, y en articulación con el equipo de gestión y las autoridades electas de ese momento.

Que en función de tales antecedentes, y habiendo realizado un análisis sobre la conveniencia de que los mandatos de las autoridades de los Departamentos y del INDI se correspondan con la de las autoridades electas para la gestión de la Facultad, se hace necesario revisar el reglamento de Departamentos de la Facultad y de funcionamiento del INDI, con la finalidad de que la duración de los mandatos de quienes son electos para las direcciones Departamentos y del INDI, como así también de la junta departamental y las subdirecciones del INDI.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamentos y Extensión, Investigación y Posgrado, así como lo acordado en sesión ordinaria del día de la fecha,

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar los artículos 10 y 13 del Reglamento de los Departamentos como estructura funcional en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Resolución CD 743/12, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

“Art. 10: El/la Director/a de Departamento permanecerá en funciones por el término de 4 años con opción a reelección por un solo período consecutivo de igual duración”.

“Art. 13: Tendrá como función principal colaborar, acompañar y avalar la gestión del Director/a en la resolución de los asuntos propios del plan de desarrollo propuesto. Los integrantes de la Junta Departamental durarán en sus funciones 4 años”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el artículo 8.3 del Anexo del Reglamento del Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente (INDI), Resolución CD 229/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“8.3 Duración del mandato:

• Tanto el/la directora/a como los/as Sub-directores/as electos/as desempeñarán funciones por un período de cuatro (4) años. Las funciones del/la Director/a y Subdirector/a del Instituto tienen una carga horaria equivalente a una dedicación simple”.

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1081301-21_503** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

2021 ~ Año de homenaje
al Premio Nobel de Medicina
Dr. César Milstein



FHUC-1081301-21

ARTICULO 3º.- Encomendar al Decanato la elaboración del texto ordenado del mencionado Reglamento, siguiendo las pautas de redacción de la presente modificación.

ARTICULO 4º.- Inscribábase, comuníquese a los Departamentos Académicos, al Instituto de Desarrollo e Investigación para la Formación Docente (INDI) y a la Secretaría de Investigación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº 503/21

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Humanidades y Ciencias

Ciudad Universitaria.
S3000ZAA Santa Fe.
Te.: (0342) 457 5105



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FHUC-1081301-21_503**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.